

RESOLUCION No. (353)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 – SEDE ADMINISTRATIVA AVENIDA QUEBRADA SECA CON 15 - DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA - EMAB S.A. ESP.

La Gerente (s) de la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA, EMAB S.A ESP.** En uso de sus atribuciones legales, concedidas por el numeral 2 y 18 del Artículo 58 de los estatutos consagrados en la Escritura Pública N. 3408 de octubre 8 de 1998 corrida en la Notaria Primera del Circuito de Bucaramanga y modificada por la Escritura Pública N. 1441 del 20 de mayo de 2010 corrida en la Notaria Decima del Circuito de Bucaramanga-Reforma Estatutaria.

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa de Aseo de Bucaramanga **EMAB S.A ESP** es una empresa de servicios públicos domiciliarios, de carácter mixta del orden municipal.
2. Que el personal administrativo labora en horario de oficina 44 horas semanales y que estará supeditado según la modalidad contractual hasta las 48 horas legalmente establecidas en el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo.
3. Que el Capítulo V del Reglamento Interno de Trabajo de la **EMAB S.A. E.S.P**, Artículo 18, consagra el horario del personal administrativo entendiéndose la jornada laboral así: Ingreso jornada de la mañana 7:00 a. m. y salida 11:30 a. m. e ingreso en horas de la tarde de 1:30 p. m. a 5:00 p. m. Así mismo en su parágrafo indica: “..... La modificación de los horarios estará a discrecionalidad de la gerencia para casos excepcionales....”
4. Que la Ley 50 de 1990, Artículo 21 y Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1 establece la obligación al Empleador de realizar actividades recreativas, culturales o de capacitación dentro de la jornada de trabajo.
5. Que el día 28 de septiembre de 2018, se tiene programado adelantar la realización de actividades recreativas y culturales, las cuales se desarrollan de 3 pm a 5pm con la participación del personal de la empresa
6. Que la anterior decisión debe informarse a los usuarios para que pueda acceder a los servicios administrativos prestados por la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA, EMAB S.A. E.S.P.**

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto la Gerente (S) de la **EMAB S.A ESP.**



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario de atención al público en la sede administrativa de la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P.** el día 28 de septiembre de 2018, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en Ley 50 de 1990, Artículo 21 y Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1, por medio del cual se establece la obligación al Empleador de realizar actividades de bienestar social, recreativas, culturales o de capacitación dentro de la jornada de trabajo, el cual quedara así:



VIERNES 28 DE SEPTIEMBRE: De 7:00 a. m. a 11:30 am y de 1:30 p.m. a 3:00 p. m.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Informar de esta decisión a la comunidad en general través de los diferentes medios de comunicación.*

Dada en Bucaramanga a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2018.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ABIGAIL LEÓN NIEVES
Gerente (S) EMAB S.A. E.S.P.


Proyectó: Elda Yadira Espinosa Gomez 
Revisó y Aprobó: Dr. Alirio Parra -
Revisó: Benjamín Trillos 